

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición administrativa N° 150/2010

La Plata, 28 de junio de 2010.

VISTO, la duplicidad de Técnicas de registración que actualmente coexisten en el Registro de la Propiedad Inmueble, a saber, Folio Personal Cronológico y Folio Real; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de tender a la progresiva unificación de técnicas mediante la conversión a Folio Real de oficio, transformando al Departamento Registraciones y Publicidad Área XII, que actualmente aplica en forma exclusiva la técnica de Folio Personal Cronológico, en un Área de Inmuebles Matriculados;

Motiva dicha transformación, la necesidad de uniformar la metodología de trabajo, optimizar el espacio físico, mejorar el servicio a usuarios, como así también redistribuir equitativamente entre las distintas Áreas de Registración el caudal de documentación a procesar;

Por ello, **el Director Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

Artículo 1° - Proceder, a partir del día 9 de agosto de 2010, a la reubicación de los Folios Reales del Partido de Azul (**6**) que se encuentran en el Departamento Registraciones y Publicidad Área IX, en el Departamento Registraciones y Publicidad Área XII. Asimismo, reubicar los Folios Personales Cronológicos correspondientes a los Partidos de Suipacha (**102**), San Antonio de Areco (**95**) y General Alvear (**34**), provenientes del Departamento Registraciones y Publicidad Área XII en el Departamento Registraciones y Publicidad Área XI.

Art. 2° - Encomendar al Sector Conversión la tarea de matriculación de oficio, con dedicación exclusiva de todos y cada uno de los Folios Personales Cronológicos, correspondientes al Partido de Azul (**6**); debiendo continuar, una vez concluida esta tarea, con la misma dedicación y exclusividad con la matriculación de oficio del resto de los partidos que conforman el Departamento Registraciones y Publicidad Área XII.

Art. 3° - Registrar como Disposición Administrativa. Comunicar a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones Regionales del Organismo. Elevar al Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Cumplido, archivar.

Abog. Roberto Daniel PRANDINI
Director Provincial del Registro de la Propiedad